

RESOLUCIÓN No. **2643** DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE”

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1508 del 21 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º numeral 7 de dicha resolución, establece que la secretaria de Hacienda puede “*autorizar con su firma, las órdenes de pago por concepto de honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo de apoyo a la gestión y demás situaciones administrativas y/o conceptos asociados a dichos pagos*”.

Que, se suscribió contrato de prestación de servicio como técnico operativo para el fortalecimiento en el desarrollo del plan de fiscalización operativa de la Dirección de Gestión de Rentas según contrato Nro. 137-2026 con **MARÍA FERNANDA CISNEROS PARRA**, con cédula de ciudadanía Nro. 1.116.805.250 expedida en Arauca - Arauca, cuyo objeto es: “**ASISTENCIA TÉCNICA DE UN PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA, MEDIANTE EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONTROL, ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**”

Que, de conformidad con lo establecido en el estudio previo numeral 2.3 “*Obligaciones específicas*” el Contratista vinculado mediante contrato de prestación de servicios Nro. 137 del 2026, se encuentra obligada a cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones establecidas en el estudio previo las cuales rezan:

ESPECÍFICAS

- Coordinar, en apoyo al Profesional competente de fiscalización, las acciones de investigación e inspección necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes, responsables u obligados de tributos administrados por el Departamento de Arauca.
- Coordinar a los profesionales, técnicos y auxiliares que prestan asistencia técnica de apoyo. para la correcta ejecución de los procedimientos de seguimiento y control de las liquidaciones y recaudo de las especies tributarias, tasas, contribuciones e impuestos departamentales mediante validación de las mismas a través del Sistema de Gestión Financiera- SGF- de la Gobernación del Departamento de Arauca y Auditorías Externas.
- Coordinar, Apoyar y verificar las acciones de registro, seguimiento y control por parte de los contribuyentes, responsables u obligados de las sus obligaciones y deberes frente a la administración del Sistema de Gestión Financiera- SGF- de la Gobernación del Departamento de Arauca, para el correcto recaudo de los tributos departamentales.



RESOLUCIÓN No. 2643 -DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE”

- Proponer y coadyuvar en el desarrollo de los planes, programas y procesos de control, fiscalización y auditoría tributaria a los contribuyentes, responsables u obligados con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de las normas tributarias, así como la correcta liquidaciones y recaudos de los tributos administrados por el Departamento de Arauca, que tiendan a minimizar los índices de evasión y elusión con base en los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
- Proyectar y/o revisar los Informes preliminares, finales y consolidados, producto de las auditorías de acuerdo al proceso de investigación presencial o en tiempo real, con base en los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
- Revisar los autos comisorios y los demás actos preliminares necesarios para adelantar las acciones de control y verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias según el plan de auditoría.
- Hacer seguimiento mensual sobre las obligaciones de los agentes tributarios recaudadores autorizados por el estatuto de renta departamental.
- Las demás que el supervisor designe que sean competencia de la secretaria de Hacienda y puedan ser desarrolladas por él contratista conforme su perfil.

Que, los gastos generales ocasionados por el desplazamiento del contratista se basarán conforme lo establece el Decreto Departamental Nro. 1477 de 2023, en donde la suma por los conceptos previamente, serán cancelados por la Administración Departamental previa presentación del acto administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor en los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los gastos de apoyo logístico y desplazamiento serán financiados con cargo al rubro **1203163945993069003 - Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.

Que, **MARIA FERNANDA CISNEROS PARRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.805.250 expedida en Arauca - Arauca, quién se desempeña como técnico operativo en el programa de prevención y sensibilización en Cultura Tributaria de la Dirección de Gestión de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento desde el municipio de Arauca a los municipios de Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Puerto Rondón y Cravo Norte del 25 al 30 de Mayo del 2026, con la finalidad de desarrollar actividades de sensibilización y entrega de afiches publicitarios acerca de la jornada de liquidación del impuesto vehicular en las diferentes alcaldías y organismos de tránsito del departamento de Arauca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión a **MARIA FERNANDA CISNEROS PARRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.805.250 expedida en Arauca – Arauca, para que se traslade desde





RESOLUCIÓN No. 2643 -DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE”

el municipio de Arauca a los municipios de Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Puerto Rondón y Cravo Norte del 25 al 30 de Mayo del 2026.

ARTICULO SEGUNDO: La señora **MARIA FERNANDA CISNEROS PARRA**, devengará lo concerniente a gastos de apoyo logístico y desplazamiento por un valor total de **UN MILLON CIENT MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2026-01535 del veinticinco (25) de mayo del 2026.


ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los gastos de apoyo logístico y desplazamiento, serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental al Rubro **1203163945993069003 - Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**. Por un valor Total de **UN MILLON CIENT MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000,00)**, con respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. Nro. 2026-001535 del veinticinco (25) de mayo del 2026.




ARTÍCULO CUARTO: Para el reconocimiento y pago de los gastos de apoyo logístico y desplazamiento, el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los 25 MAY 2026


YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN
Secretaría de Hacienda Departamental
Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Manuel Alberto Albarracín Martínez	Profesional de apoyo Contratado / Dirección de Gestión de Rentas / Secretaría de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos administrativos:	Mauricio Enrique Lindo Sánchez	Profesional Universitario / Dirección de Gestión de Rentas / Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos técnicos:	Wilton Pinzon Sepulveda	Profesional de apoyo contratado / Secretaría de Hacienda Departamental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

